

RESOLUCIÓN N° 0115-2017-R-UNALM

La Molina, 28 de Febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM., de fecha 22 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, al 31 de Diciembre del 2016 se observa saldos de balance del ejercicio; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto, dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, solicitado con carta N°0107-2017-VRI; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Setenta Mil y 00/100 Soles (S/.70,000.00), los mismos que serán destinados al pago de consultorías y subvención de investigadores científicos de la Unidad operativa: 01.900.00.01 Joint Venture la Molina - Hersil - Vice-Rectorado de Investigación;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42° Numeral 42.1 de la Ley N° 28411 Literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Setenta Mil y 00/100 Soles (S/.70,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

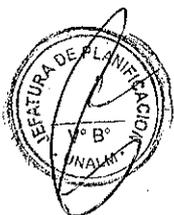
Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldos de Balance	70,000
1.9.1	Saldos de Balance	70,000
1.9.1.1	Saldos de Balance	70,000
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	70,000
1.9.1.1.11	Saldos de Balance	70,000
Total Ingresos :		70,000

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
 UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina





RESOLUCIÓN N° 0115-2017-R-UNALM

La Molina, 28 de Febrero de 2017

-2-

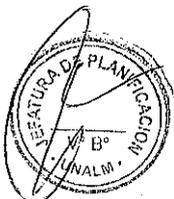
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
 PRODUCTO : 3000785 Programas Curriculares Adecuados
 ACTIVIDAD : 5005861 Fomento a la Investigación Formativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3. Bienes y Servicios	30,000
2.5 Otros Gastos	40,000
Total Gasto Corrientes	70,000
Total Actividad	70,000
Total Producto	70,000

Resumen	(En soles)
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	
Gastos Corrientes	70,000
2.3. Bienes y Servicios	30,000
2.5 Otros Gastos	40,000
Total Actividad	70,000
Total Producto	70,000
Total Pliego:	<u>70,000</u>



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Angel Fausto Decerra Pajuelo
 SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
 RECTOR